



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1160 -2019-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

10 JUN. 2019



VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 66320-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **Carlos Augusto Girón Carrasco**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas para el predio ubicado políticamente en el distrito, provincia y departamento Piura, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;



Que, con Resolución Administrativa N° 205-2010-ANA-ALAMPB, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Carlos Humberto Castillo Delgado, para el predio con código catastral 019117, para área bajo riego de 6,00 ha, con volumen máximo de agua de 108 840 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego 50+500 Izquierdo, de la Comisión de Usuarios Medio Piura Margen Derecha de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura.

Que, con Resolución Administrativa N° 236/2009-ANA-ALAMPB, modificada con Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA JZ-V, se asignó al Bloque de Riego 50+500 Izquierda, código PMBP-05-B03, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Medio Piura Margen Derecha de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, un volumen anual de agua de hasta 16,42 Hm³ para un área bajo riego de 909,90 ha.

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 126-2019-ANA-AAA JZ-AT/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 559-2019-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- El administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta copia de contrato privado de compra venta, documento con el cual acredita la titularidad de una fracción del predio con código catastral 019117; asimismo, con la constancia expedida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Medio Piura Margen Derecha, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1160 -2019-ANA-AAA-JZ-V

Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 205-2010-ANA-ALAMPB y otorgar nueva licencia a favor del administrado por el área acreditada.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 559 -2019-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 205-2010-ANA-ALAMPB a favor de Carlos Humberto Castillo Delgado, para el predio con código catastral 019117.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Girón Carrasco Carlos Augusto y López De Girón Gladys para el predio sin código catastral con área bajo riego de 3,00 ha. y a favor de Castillo Delgado Carlos Humberto, para el predio con código catastral 019117 con área bajo riego de 3,00 ha; con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica: CD Daniel Escobar, L01 50+500, L02 Lateral Izquierdo; predios ubicados en el bloque de riego 50+500 Izquierda, código PMBP-05-B03 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Medio Piura Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, políticamente ubicados en el distrito, provincia y departamento Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 M)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA (m³)
				ESTE	NORTE		
Girón Carrasco Carlos Augusto López de Girón Gladys	00430806 03600954	Cieneguillo Curumuy	S/C	536 475	9 441 183	3,00	54 138
Castillo Delgado Carlos Humberto	03601292	Cieneguillo Curumuy	019117	536 517	9 441 334	3,00	54 138

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

C.C. Predio	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	3 594	3 198	3 627	3 264	2 638	7 946	6 231	7 913	7 221	4 615	2 374	1 517	54 138
019117	3594	3 198	3 627	3 264	2 638	7 946	6 231	7 913	7 221	4 615	2 374	1 517	54 138

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Girón Carrasco Carlos Augusto, Castillo Delgado Carlos Humberto, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Medio Piura Margen Derecha, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
Ing. Elmer García Samané
DIRECTOR